



CIRCULAR 27/2009

5 de noviembre de 2009

Junto con el formulario y demás documentos necesarios para la solicitud de licencias, debe presentarse copia **LEGIBLE** del resguardo del ingreso en la cuenta bancaria de la FCTA del importe de la licencia que se solicita y que el ingreso debe ser nominal (debe de figurar el nombre del que pide la licencia) e individual.

Es decir, cada deportista, juez o técnico deberá hacer un ingreso individual y por separado de los demás. Si un club quiere pagar la licencia a sus socios es una cuestión interna.

Si el ingreso se realiza a nombre del club este se aplicará exclusivamente a las licencias de club y no a los deportistas, jueces o técnicos.

El importe de las licencias no es compensable y debe de figurar en cada ingreso el importe exacto que se corresponda a la licencia que se solicita.

Los gastos bancarios que se generen por realizar los ingresos corren a cargo del impositor, es decir del que hace el ingreso o transferencia. Si se hace un ingreso en cuenta en una oficina de La Caixa, no cuesta.

El Secretario

V^oB^o El Presidente

Fdo. Gregorio González
(en el original)

Fdo. Jaime López
(en el original)